

Facultad de Derecho

# NORMAS REGULADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

**CURSO 2024-2025**

**NORMAS GENERALES**

Conforme a los Planes de Estudios vigentes, los estudiantes de último curso de Grado han de realizar, como materia obligatoria, un Trabajo Fin de Grado (TFG) conducente a desarrollar las competencias marcadas en las memorias Verifica aprobadas por ANECA, correspondientes a las distintas titulaciones existentes en la Facultad. En todos los casos, este trabajo tiene un valor de 6 ECTS.

Las directrices generales para estos trabajos se encuentran en el documento “Normas reguladoras de la Prueba Fin de Grado”, aprobadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado el 29 de junio de 2022 y por el Patronato en su sesión de 14 de julio de 2022

## REQUISITOS PREVIOS

**Para que el estudiante pueda matricularse en el Trabajo Fin de Grado precisará estar en disposición de graduarse en ese curso académico, es decir, estar matriculado en todos los créditos que le quedan para acabar sus estudios de dicho Grado.**

## INSCRIPCIÓN

1. El alumno solicitará al director la adscripción a un tema de Trabajo de fin de grado (TFG), del listado de temas propuestos por los profesores. Es requisito indispensable que el profesor acepte el trabajo y una vez que el alumno tenga el visto bueno, enviará a la secretaría ([tfgderecho@ceu.es](mailto:tfgderecho@ceu.es)) un mail con su nombre, título del trabajo en español e inglés y titulación, poniendo en copia al director. Si éste no manifiesta su desacuerdo por escrito se entenderá que el alumno cuenta con su aceptación.

Cada grado tiene un TFG propio de su titulación. **Los alumnos que cursan dobles grados deberán hacer dos TFGs perfectamente diferenciados entre sí y cada uno adaptado a la temática del grado al que corresponde** (por ejemplo, queda prohibido que un TFG con temática propia de las Ciencias Criminológicas se presente como TFG de Derecho, salvo que haya un componente jurídico muy claro).

## Una vez finalizado el plazo de inscripción, los temas que no se hayan elegido quedarán para los alumnos que estén matriculados y no hayan notificado su elección.

**ELABORACIÓN DEL TFG**

Los trabajos deberán poner de manifiesto un nivel académico, metodológico, y una capacidad investigadora suficientes en un estudiante que está a punto de finalizar sus estudios. Además de las conclusiones de la investigación, se valorarán las capacidades de análisis y síntesis desarrolladas por el estudiante para su realización.

Al final del trabajo será necesario que el alumno haga unas conclusiones finales con su opinión personal.

El director marcará las pautas metodológicas y acotará el área objeto de la investigación. El estudiante desarrollará esos planteamientos y entregará al final de curso un trabajo escrito que dé cuenta de su proceso y de las conclusiones alcanzadas.

**El trabajo deberá tener una extensión mínima de cincuenta páginas (a espacio uno y medio, letra Calibri 11 o Times New Roman 12) y máxima de 70 páginas**. Podrá incluir anexos con información adicional relevante, pero no computará en el número de páginas totales.

**El Trabajo incluirá un breve resumen** en castellano y en inglés, así como un breve listado de palabras clave en ambos idiomas.

**El título del TFG debe aparecer en español y en inglés**. La traducción se utilizará para el Suplemento Europeo al Título (SET).

**LA PORTADA SERÁ LA MISMA PARA TODOS LOS ALUMNOS** (se acompaña el modelo que se debe utilizar al final del documento) donde se indicará el Titulo del trabajo (en español y en inglés), la convocatoria (mes) y el curso académico, el nombre del alumno, el nombre del director del Trabajo, el Departamento y área y la Titulación oficial sobre la que hace el trabajo (Derecho, Criminología o Relaciones Internacionales)

En la facultad existen **dos departamentos** “Derecho Público” y “Disciplinas Básicas y Derecho Privado” y cada uno de ellos contienen las distintas áreas de conocimiento que se detallan a continuación.

* **Derecho Público**: Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional público y RRII; Derecho Penal; Derecho Procesal; Ciencias Políticas y de la Administración.
* **Disciplinas jurídicas básicas y derecho privado**: Derecho Civil; Derecho del Trabajo y Seguridad Social; Derecho Internacional privado; Derecho Mercantil; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones; Sociología (**donde se incluyen todos los trabajos de criminología**).
* Adicionalmente, es posible realizar el TFG sobre alguna asignatura identitaria impartida por el Instituto CEU de Humanidades “Ángel Ayala” dentro de la Facultad. En este caso deberán especificar que el departamento de adscripción es el Instituto de Humanidades

Los estudiantes tienen la posibilidad de realizar sus Trabajos Fin de Grado tanto en inglés como en español. La defensa se podrá realizar en cualquiera de las dos lenguas, inglés o castellano. En todo caso, l**os alumnos pertenecientes al grupo de excelencia deberán realizar su Trabajo de Fin de Grado correspondiente al Grado de Derecho en inglés, pudiendo exponer en cualquiera de las dos lenguas, inglés o castellano.**

* Véase anexo 1 (estructura y estilo de citación recomendada) y anexo 2 sobre el código ético.

**PRESENTACIÓN Y DEFENSA**

El director tutorizará y realizará un seguimiento del alumno, elaborando un informe sobre la citada tutorización y la calidad del trabajo, que deberá ser facilitado al tribunal con carácter previo a la defensa del TFG.

El informe deberá ser claro y conciso, recogiendo información del seguimiento tutorial y la calidad del trabajo. Cuando el Tribunal considere que el informe es impreciso, podrá exigir al director un nuevo informe más detallado. Todo ello para que el Tribunal proceda a su lectura y evaluación de aptitud.

**Entrega del trabajo: en MAYO SE ENVIARÁ A TODOS LOS ALUMNOS MATRICULADOS UN ENLACE en el que DEBERÁN CUMPLIMENTAR UN FORMS Y ADJUNTAR EN PDF EL TRABAJO.**

Una vez enviado, al alumno le llegará un mensaje de confirmación de la recepción y a su vez le llegará un mail al director del trabajo que rellenará el informe de tutorización. Con este informe estará oficialmente dando el visto bueno al trabajo.

**Si el director del TFG no da el visto bueno expreso para su presentación, el alumno no podrá depositarlo y tendrá que acudir a la siguiente convocatoria. Será el alumno el que deba conseguir la aceptación expresa por parte de su director**

**Podrá ser causa de no aceptación por parte del director para su exposición el que el alumno no haya acudido a las visitas mínimas establecidas por su director**

El Decano de la Facultad y los directores de Departamento delegarán en los secretarios de los Departamentos y en las áreas (en función de los trabajos) la formación de los Tribunales que habrán de evaluar los trabajos presentados. Cada Tribunal estará integrado por tres profesores.

Una vez que los departamentos convoquen los tribunales (la semana siguiente a la fecha de entrega y siempre unos días antes de las defensas) le llegará al alumno un mail con el día, la hora y el aula para la defensa y otro mail a los miembros del tribunal con los mismos datos de convocatoria y un enlace al trabajo y al informe del alumno convocado.

**El Tribunal podrá suspender al alumno en la defensa. El presentar el trabajo no implica que ya esté aprobado**.

En caso de suspenderlo irá a la convocatoria extraordinaria conforme a los plazos y condiciones señalados en la misma.

La defensa consistirá en una exposición razonada por parte del alumno de las conclusiones de la investigación durante un tiempo aproximado de diez minutos, incidiendo en el componente analítico y creativo del Trabajo. Posteriormente, los miembros del Tribunal podrán formular las preguntas y observaciones que consideren convenientes. Finalmente, el alumno responderá a las observaciones o preguntas que le haya dirigido el Tribunal.

Si el alumno no compareciera al acto de defensa del Trabajo de Fin de Grado, se le calificará como “no presentado”.

No se aceptarán trabajos realizados fuera del ámbito de la Facultad o cuya autoría no corresponda en su totalidad al estudiante. En caso de que se aprecie indicios de plagio, se pondrá de manifiesto al Vicedecano de Alumnos para la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Los Trabajos que a juicio del Tribunal sean merecedores de la calificación de “Matrícula de Honor” podrán optar, previo estudio de una Comisión nombrada al efecto, a los Premios de Iniciación a la Investigación “San Raimundo de Peñafort” del curso siguiente.

## CALIFICACIÓN

Los miembros del tribunal acordarán los criterios que se vayan a seguir en cuanto al procedimiento de la sesión en los momentos previos al comienzo de esta y la calificación se decidirá por mayoría.

Los Tribunales calificarán los Trabajos tras la sesión pública de defensa del TFG convocada al efecto y

**no comunicará la calificación al alumno**.

El secretario del tribunal cumplimentará el acta en la que se podrá **proponer la calificación de “Matrícula de Honor” (MH).** Una vez calificados todos los TFGs una comisión decidirá a la vista de las propuestas de MH, qué trabajos serán merecedores de dicha calificación, con un máximo de una por cada veinte o fracción por cada titulación.

El estudiante podrá solicitar al presidente del tribunal revisión de la calificación obtenida en el plazo de un día tras la publicación de esta, en cuyo caso el tribunal evaluador dispondrá de dos días para elaborar un informe por escrito motivando dicha calificación. Trasladado el informe al alumno, y en caso de que continúe estando disconforme con la calificación, podrá presentar una reclamación ante el Vicedecano de Estudiantes de la Facultad en el plazo de dos días, en la que deberá fundamentar los motivos por los que no está de acuerdo con el informe del tribunal. No obstante, en el caso de que el estudiante no haya superado el TFG en la convocatoria ordinaria, éste deberá continuar con los plazos y requisitos establecidos para la presentación del TFG de la convocatoria extraordinaria, independientemente de que no se haya resuelto su solicitud de revisión.

Recibida la reclamación por el Vicedecano de Estudiantes, se conformará un nuevo tribunal que deberá resolver, a la vista del informe elaborado por el tribunal evaluador, de la reclamación presentada por el alumno y del propio TFG/TFM, sin evaluar la defensa pública del mismo. Desde la presentación de la reclamación hasta la resolución de esta, no podrán transcurrir más de tres días. Contra la resolución de este tribunal, no cabrá ulterior recurso.

Sólo en caso de que se hubiese incurrido en defectos significativos de forma en el procedimiento de revisión, o anomalías graves que comprometan un trato justo e imparcial, el estudiante podrá presentar reclamación ante la Rectora con los argumentos que considere oportunos.

El modelo de Acta de calificación con todos los ítems que serán evaluados puede consultarse en la siguiente página

 **Facultad de Derecho**

**ACTA DE CALIFICACIÓN TFG**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del alumno |  | | | | |
| Título del TFG (español) |  | | | | |
| Título del TFG (inglés) |  | | | | |
| Grado |
| Convocatoria |  | | | | |
| Director/a |  | | | | |
| Tribunal Evaluador: | Presidente | Vocal 1 | | Secretario | |
|  |  | |  | |
| ***Criterios de Evaluación*** | | | ***Ponderación*** | | ***Valoración (0 a 10)*** |
| **I.- Evaluación global del trabajo** | | | **60 %** | |  |
| 1.Claridad en la formulación de los objetivos y de los problemas | | | | |  |
| 2. Relevancia: originalidad e innovación | | | | |  |
| 3. Pensamiento crítico | | | | |  |
| **II.- Uso de la Teoría** | | | | |  |
| 4. Explicación de los conocimientos teóricos que fundamentan el trabajo | | | | |  |
| 5. Síntesis e integración de los conocimientos teóricos | | | | |  |
| **III.- Metodología de trabajo** | | | | |  |
| 6. Adecuación de la metodología al tema elegido | | | | |  |
| 7. Coherencia y adecuación de las conclusiones | | | | |  |
| **IV.- Aspectos formales** | | | | |  |
| 8. Orden y claridad en la estructura del trabajo | | | | |  |
| 9. Corrección formal (ortografía, redacción…) | | | | |  |
| 10. Referencias bibliográficas actualizadas y adecuadas | | | | |  |
| **V. Defensa del TFG** | | | **40%** | |  |
| 11. Explicación oral: capacidad comunicativa | | | | |  |
| 12. Capacidad de síntesis y adecuación al tiempo asignado | | | | |  |
| 13. Calidad de los argumentos y del debate | | | | |  |

**CALIFICACIÓN NUMÉRICA FINAL: Propuesto para MH**

Fdo. ………….………………..………. Fdo. ……………………..…….………… Fdo. ..…….………………..………….…..

Madrid, ...… de ……..……. de 20……

**CALENDARIO DE PLAZOS**

**CONVOCATORIA ORDINARIA**

1.- Elección de tema e inscripción enviando un mail a [tfgderecho@ceu.es](mailto:tfgderecho@ceu.es): **16 de septiembre al 30 de septiembre.**

2.- Entrega completa del trabajo al director para su evaluación previa y facilitación de últimas observaciones: hasta el **23 abril.**

El alumno que no entregue un borrador completo antes de esta fecha no podrá pedir a su tutor que le facilite sus observaciones y comentarios a tiempo para llegar a la convocatoria ordinaria y por lo tanto podrá ser enviado directamente a la convocatoria extraordinaria.

3.- Envío del trabajo: hasta el **30 de abril.**

4.- Exposición y defensa ante los tribunales correspondientes: **21 al 23 mayo.**

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

1.- Entrega completa del trabajo al director para su evaluación previa y facilitación de últimas observaciones: hasta el **12 de junio.**

2.-Envío del trabajo: hasta el **18 de junio.**

3.- Exposición y defensa ante los Tribunales correspondientes: **7 de julio.**

# ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL TRABAJO

El Trabajo Fin de Grado debe constar al menos de los siguientes epígrafes:

* + **PORTADA (ver modelo adjunto)**.
  + **ÍNDICE**: Recogerá todas las partes del trabajo, empezando por la introducción y acabando con la bibliografía, fuentes y anexos. Será claro y completo, siguiendo un orden lógico. Seguirá el formato de esquema numerado para los capítulos y epígrafes: (1.; 1.1; 1.1.2; 2, 2.1., 2.1.2 ). Incluirá la numeración de las páginas.
  + **RESUMEN (en la lengua de presentación del TFG)**. 300-500 palabras aprox.
  + **INTRODUCCIÓN:** Debe incluir, al menos información sobre:
    - Justificación del tema: resumir el proceso de selección y de acotación del tema, y señalar cuál es su interés.
    - Tesis e hipótesis: cuáles son las interrogantes que se plantean, qué es lo que queremos demostrar y en qué supuestos nos basamos.
    - Metodología y fuentes: explicar los criterios que se han seguido para elegir los métodos y las fuentes que se utilizan (fuentes primarias, secundarias, legislación, interés de las fuentes, accesibilidad de las fuentes…).
    - Estado de la cuestión: se trata de exponer brevemente cuáles son las principales obras y tendencias de investigación sobre ese tema, y cuál es la línea que vamos a seguir o la aportación original que pretendemos realizar.

## CAPÍTULOS

* + - Deberán estar bien articulados, yendo de lo general a lo particular.
    - Es aconsejable articular bien los capítulos, dividiéndolos a su vez en epígrafes.
    - La numeración de los capítulos y los epígrafes debe corresponder a la que se señala en el índice.

## CONCLUSIONES

* + - Han de ser concisas y precisas: deben evitarse las generalizaciones o los resúmenes de lo dicho anteriormente en los capítulos.
    - No puede haber contradicción entre las hipótesis y las conclusiones.
  + **BIBLIOGRAFÍA** (ver modelo de citación recomendado)
  + **Anexos y apéndices** (si procede)

**MODELO DE CITACIÓN RECOMENDADO**

**CITACIÓN DE FUENTES**

## El alumno podrá optar por dos modelos:

1. **Citación en el cuerpo del texto (sistema Harvard).** En este caso se introducirá la cita en el cuerpo del texto del siguiente modo:

**…**……………………………………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………..…………………….(autor, año: página).

## Ejemplo:

Un autor único se citará, en los casos en que proceda, con ambos apellidos: (Rodríguez Iglesias, 2012: 72), (Louis, 2015)

Dos autores se citarán por sus primeros apellidos unidos por «y»: (Mangas y Liñán, 2014: 87-120)

Tres o más autores se citarán por el primer autor seguido de *et al.*: (Martín Rodríguez *et al.*, 2006), (Kilpatrick et al., 2014: 23-24)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a,

b, c… después del año:

(Del Valle Gálvez, 2003a)

## Citación en nota a pie de página.

Se seguirá el formato de la bibliografía en las notas a pie. Ejemplo:

Pons Rafols, F. X. (2014). “Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia

constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes

inconstitucionales”. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 47, 131-156.

Cuando una obra ya se ha citado, se sustituirá el título completo de la obra por *Op. cit*.

Ejemplo: Pons Rafols, F. X. (2014). *Op. cit*., p. 17.

Cuando un mismo trabajo u obra se cite más de una vez consecutiva, es decir, cuando esta referencia no se intercala con otra referencia diferente se debe usar la abreviatura “*Ibid*.”. Posterior a esta abreviatura es necesario agregar una coma seguida del número de página correspondiente. Por ejemplo:

1 KANT, Emmanuel (1978). ¿Qué es la Ilustración? *Filosofía de la historia*. México, p. 212. 2 *Ibid*., p. 213

3 *Ibid*., p. 215

## NOTAS EXPLICATIVAS

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos. Las notas podrán incluir explicaciones adicionales.

## TABLAS Y GRÁFICOS

Las tablas y los gráficos se numerarán a lo largo del trabajo, con un título del tema. La fuente de la información se pondrá pie de tabla (no en nota a pie).

## BIBLIOGRAFÍA

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. La bibliografía se ordenará alfabéticamente sin subdivisiones.

Artículos de revistas científicas

*Un autor:*

Pons Rafols, F. X. (2014). “Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales”. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 47, 131-156.

* *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). “La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia”. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

* *Revistas electrónicas*

Olesti Rayo, A. (2015). “La financiación del presupuesto de la Unión Europea y la necesidad de revisar el sistema de recursos propios”. *Revista General de Derecho Europeo*, 37. Disponible en: [http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle\_revista.asp?id=13&z=1.](http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=13&z=1)

Monografías

* *Un autor*

López Escudero, M. (2004). *El euro en el sistema monetario internacional*. Madrid: Tecnos.

* *Libro en línea*

Martín y Pérez de Nanclares, J. (dir.). (2014). *España y la práctica del Derecho Internacional*. Madrid: Escuela Diplomática. Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/Coleccion_ED_2> 0\_web.pdf.

Capítulos de monografías

Meyer-Ladewig, J. (2012). “The Rule of Law in the Case Law of the Strasbourg Court”. En H. J. Blanke y S. Mangiameli (eds.). *The European Union after Lisbon* (pp. 233-249). Heidelberg: Springer.

Informes

— *Autor institucional*

Europol (2011). *EU Organised Crime Threat Assessment*. La Haya: Europol Public Information.

*— Autor personal*

Levi, M., Innes, M., Reuter, P. y Gundur, R. (2013). *The Economic, Financial and Social Impacts of Organised Crime in the EU*. Bruselas: Parlamento Europeo, PE 493.018. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/493018/IPOL-> JOIN\_ET(2013)493018\_EN.pdf.

Blogs

Sarmiento, D. (2016). “Awakenings”. *Despite our Differences* [blog], 27-1-2016. Disponible en: https://despiteourdifferencesblog.wordpress.com/2016/01/27/awakenings/.

Tesis

* *Publicadas*

Ruiz Díaz, L. J. (2015). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea. Aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario* [tesis doctoral]. Universidad de Granada. Disponible en: [http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/25575715.pdf.](http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/25575715.pdf)

* *Inéditas*

Liñán Nogueras, D. J. (1978). *La integración como factor de modificación del concepto de soberanía* [tesis doctoral inédita]. Universidad de Granada.

Artículos y noticias de periódicos

Vidal-Folch, X. (2017). “Momento para Europa”. *El País*, 25-9-2017. Disponible en: <https://elpais.com/elpais/2017/09/24/opinion/1506249361_065083.html>.

## Jurisprudencia

Tribunal de Justicia de la Unión Europea [[método de citación oficial]](https://curia.europa.eu/jcms/jcms/P_125997/es/?hlText=ECLI)

* + Sentencia del Tribunal de Justicia de 15 de mayo de 1986, *Johnston*, 222/84, EU: C:1986:206.
  + Sentencia del Tribunal General de 30 de septiembre de 2010, *Kadi/Comisión*, T-85/09, EU:T:2010:418, apartado 78
  + Conclusiones del abogado general Jacobs, *Unión de Pequeños Agricultores/Consejo, C- 50/00 P*, EU:C:2002:197, punto 199.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos [[método de citación oficial]](http://www.echr.coe.int/Documents/Note_citation_ENG.pdf) *Campbell vs. Ireland* [GC], no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II. *Campbell vs. Ireland*, no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II.

*Campbell vs. Ireland* (dec.), no. 45678/98, ECHR 1999-II.

## Legislación y otros documentos oficiales

* + Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 348, de 24 de diciembre de 2008, p. 98)
  + Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969 (U.N.T.S., vol. 1155, p. 331).Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 75, de 29 de marzo de 1995, p. 9654)
  + Ley sobre la orden europea de detención y entrega (*Europäisches Haftbefehlsgesetz*), de 20 de julio de 2006 (BGBl. 2006 I, p. 1721).
  + Libro Verde de la Comisión Europea, «Un mercado integrado de los servicios de entrega para impulsar el comercio electrónico en la UE», COM (2012) 698 final, 29-11-2012. Pero también (Comisión Europea, 2012: 4).

# ANEXO 2

**CÓDIGO ÉTICO DE TRABAJOS FIN DE GRADO**

## La realización de Trabajos Fin de Grado, ya sean de tipo académico, o de tipo experimental, y estén realizados en formato escrito, audiovisual o digital, requiere la utilización de bibliografía y la citación de las fuentes documentales en distinto formato y soporte.

**El uso de estas fuentes, así como los mismos trabajos una vez realizados, están sometidos a la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).**

## La Ley consiente el uso de esas fuentes, sin previa autorización, siempre que sea para uso privado, o con fines docentes o de investigación.

**La Ley obliga a citar siempre la fuente y el autor de la obra utilizada**: “*Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización solo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada*”. Por consiguiente, **las obras se deben citar siempre, aun cuando la cita no sea textual.**

Debe citarse siempre la procedencia de las fuentes primarias utilizadas, sea cual sea su tipología y soporte: de texto (manuscritos, mecanografiados, o impresos), en papel, en microfilm o microficha; documentos sonoros, audiovisuales o fotográficos, en soporte original, en negativo, reproducidos en distintos soportes.

**Los contenidos de las páginas web están sometidos a la Ley de Propiedad Intelectual**. El empleo textual de frases, párrafos y páginas enteras, sin citar la fuente, está tipificado como plagio, e invalida automáticamente cualquier trabajo.

También es obligatorio citar la fuente en el caso de datos proporcionados por empresas. Se entiende que estas, al suministrarlos, consienten que se usen con fines exclusivamente académicos, por lo que será necesario solicitar su permiso en caso de publicarse el trabajo.

El uso de audios, fotos y vídeos está permitido para la realización de trabajos académicos. Si el trabajo es publicado, habrá que solicitar los permisos correspondientes.

En el caso de entrevistas, siempre se citará la fuente. En el caso de su publicación, habrá que requerir el permiso escrito del entrevistado.

Si existe una cláusula de conciencia (que el entrevistado desee mantener el anonimato), se citará la fuente en el trabajo académico, pero se conservará la confidencialidad en el caso de la publicación.

Divulgación de trabajos audiovisuales en Internet o por otros medios: los trabajos audiovisuales de tipo experimental deberán contar, para ser divulgados, con la autorización por escrito de las personas que aparezcan en ellos (entrevistados, actores, aunque no sean profesionales, otros estudiantes, etc.). La autorización no es necesaria si el trabajo no se divulga y queda en el estricto ámbito académico.



Facultad de Derecho

**TÍTULO DEL TRABAJO (en español y en inglés)**

**CONVOCATORIA (Mes) / CURSO ACADÉMICO**

Alumno/a …….……………………..………………….

Grado en: (Derecho o Criminología o RRII)

Director: …..………..………………………………….

Departamento (área): ……………………………